



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

En Gijón/Xixón, a de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Gijón, Dña. Carmen Moriyón Entrialgo.

Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del Comercio como un sector económico estratégico tanto a nivel local como a nivel nacional, así como la necesidad de colaborar con las empresas comerciales del municipio en su transformación digital y en la revisión de sus modelos de negocio para aumentar su rentabilidad, facilitando el avance en su digitalización hasta lograr su plena omnicanalidad, gestionando como una sola empresa la presencia física y on-line tanto en la venta, como en la promoción, marketing y atención a la clientela, y afrontando el reto de entender la parte digital como una más del negocio, permitiendo al cliente escoger el canal que desee utilizar en cada momento, pero percibiendo ese valor añadido del comercio de proximidad en términos de servicio, personalización y tiempos de respuesta, cualquiera que sea la opción elegida, logrando de este modo su fidelización.

SEGUNDO.- Con base en lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias desde el año 2020 en el desarrollo de un programa de digitalización de las PYMES comerciales del municipio denominado: "Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM) con la finalidad de lograr la digitalización masiva en el comercio local, como el mejor y más amplio apoyo a su competitividad presente y futura.

TERCERO.- La propuesta para el presente año 2024, acorde con las líneas estratégicas programadas desde el Área de Promoción Empresarial e incluidas en el Acuerdo de concertación social "Gijón Futuro 2024-2025" suscrito el pasado 18 de marzo de 2024 y aprobado por Junta de Gobierno Municipal en fecha 16 de abril del año en curso, supone un nuevo paso en la innovación y modernización del sector, pues se pretende trabajar con aquellos comercios que habiendo finalizado su fase previa de digitalización logrando un nivel de trabajo y experiencia importante en sus respectivos ámbitos, quieren avanzar mediante la gestión del dato, aplicando a su estrategia de marketing la información valiosa de clientes y mercados, tales como hábitos de compra o preferencias, obtenida de los datos que manejan y que les permitirán adoptar decisiones más acertadas en su gestión y mejorar la eficacia de sus campañas.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para la continuidad durante el año 2024 del Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM), cuya finalidad consiste en satisfacer la necesidad de lograr una digitalización masiva en las PYMES gijonesas del Comercio de proximidad, mediante acciones en distintos niveles, asistencia personalizada y soluciones adaptadas a las necesidades de cada empresa y/o grupo de empresas, como eje fundamental para lograr una mayor competitividad del Sector innovando y mejorando su productividad, poniendo el énfasis durante el presente ejercicio en el "tratamiento del dato", como tecnología disruptiva que ya actúa de elemento diferenciador entre las grandes empresas tecnológicas, definiendo sus comunicaciones, promociones y actividad comercial, y que también debe implantarse en el comercio urbano, pues permitirá un mejor conocimiento de la clientela y con ello el diseño de acciones personalizadas que posibiliten su fidelización, el incremento de ventas y una mayor rentabilidad, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN 2024 (DIGICOM)

Dando continuidad a las líneas de trabajo emprendidas en el año 2020, las actuaciones propuestas en esta etapa del proyecto, que comprende desde enero hasta diciembre de 2024, pretenden afianzar los comercios participantes en ediciones anteriores para que sigan avanzando en su proceso de digitalización ante las novedades tecnológicas del mercado, pero también lograr la incorporación de nuevos participantes, todo ello acorde con el Plan básico desarrollado hasta el momento, aunque añadiendo un Plan innovador relacionado con el tratamiento y gestión de datos, dirigido a aquellos comercios con mayor grado de digitalización que hubieran realizado las fases anteriores del plan básico, por ello el programa propuesto se vertebrará en torno a cinco ejes: Sensibilización/formación, capacitación/formación; Acompañamiento/transformación digital; Innovación/transformación digital; Gestión del dato/transformación digital.

LÍNEAS DE TRABAJO

FASE DE SENSIBILIZACIÓN

La finalidad de esta fase consiste en atraer al Comercio, despertando el interés por la digitalización como forma de diferenciación y supervivencia, concienciando sobre la necesidad de diferenciarse en base al servicio y sobre la importancia de abordar el proceso de transformación, utilizando para ello los recursos de sensibilización utilizados en las fases anteriores del programa (desde 2020 hasta 2023) más los que se generen a partir de la experiencia obtenida, e incluye el desarrollo de diversas acciones:

- **Intensificar los contenidos formativos, de sensibilización y de motivación en la web del programa (www.comerciodigitalgijon.es)**, como instrumento de comunicación tanto con los comercios participantes y posibles en ediciones futuras, como con la ciudadanía. La web aglutina todos los contenidos del programa, sirve de elemento de comunicación general y centraliza la información relevante, facilitando el acceso a los recursos del mismo con la asistencia del personal de la asociación para lograr la adhesión y participación, la comprensión de los contenidos formativos y el asesoramiento sobre los catálogos de soluciones y observatorio de tendencias.

Durante el presente año 2024, siguiendo la línea del año anterior, los contenidos formativos se abrirán en la web al público en general, dejando únicamente el acceso mediante contraseña para los comercios adheridos respecto a los contenidos que se desarrollen e impartan este año y los referentes a la gestión del dato.

- **Aplicación del instrumento de evaluación** ya diseñado en la fase inicial que facilite al comercio obtener una “foto fija” de su punto de partida y unas recomendaciones generales que le motiven a participar en el programa, incluyendo una propuesta del itinerario y contenidos de aplicación inmediata, así como los objetivos a conseguir a corto plazo (6 meses).

Esta autoevaluación, a partir de la cual se realiza el triaje o clasificación inicial del comercio (clasificación según los niveles de madurez definidos: inicial, básico, intermedio, avanzado y experto) constituirá el punto de entrada en el programa y marcará el plan de trabajo a seguir, sin perjuicio de su modificación en una valoración posterior.

El triaje de los comercios que se incorporen a la gestión del dato se realizará con un formulario diferente adaptado a sus características, partiendo de que se trata de comercios que ya han avanzado en su digitalización básica y por tanto se conoce su actual nivel de digitalización.

- **Desarrollo de nuevos contenidos orientados a la sensibilización**, que serán incorporados en el espacio web de referencia y difundidos a través de las redes sociales: Vídeo-píldoras (cómo abordar con éxito una estrategia de comercialización digital), consejos prácticos, específicos y de aplicación inmediata a la realidad del comercio en forma de “banners” motivadores e infografías.
- **Visitas individualizadas a comerciantes de Gijón** para explicar el contenido del programa y motivar la participación en el mismo. Durante las visitas se propondrá la aplicación del instrumento de autoevaluación y se analizarán con el comerciante los resultados ofrecidos por el mismo, proponiendo su inclusión en alguno de los niveles en los que se divide el programa y motivándole a pensar en su proceso de digitalización y en los beneficios que podrían obtenerse según el tipo de comercio y su visión del negocio.
- **Seguimiento periódico y sistemático de todos los comercios participantes en el programa** (incluyendo aquellos con los que se han desarrollado acciones de sensibilización, sin llegar a adherirse al programa). Este seguimiento se realizará de forma telefónica y presencial por el equipo de personal de la asociación, al objeto de valorar el grado de compromiso alcanzado.

Tanto en el período inicial de visitas individualizadas como en el seguimiento periódico y la evaluación intermedia y final del avance de los comercios participantes, una de las personas del equipo de la asociación será la especializada en relación con el tratamiento y gestión de datos, a la que se formará de manera específica participando en la formación destinada a los comercios a fin de que pueda ser su asistente personal durante todo el desarrollo del programa.

También se realizará un seguimiento continuado de los comercios que habiendo participado en ediciones anteriores y habiendo recibido formación y consultoría personalizada, puedan hacer uso del **servicio de consultoría a demanda** que les permita solventar problemas concretos de su trabajo diario, dudas sobre nuevas aplicaciones, programas, ayudas públicas y tramitación de las mismas, servicio que será objeto de contratación y cuya prestación correrá a cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la asistencia técnica.

- **Evaluación inicial, intermedia y final del grado de digitalización y avance de los comercios.** Se realizará una primera evaluación del grado de madurez digital de los 150 comercios participantes en la totalidad del programa, una segunda evaluación con más elementos de control en una fase intermedia sobre mitad de mes de julio y una final en noviembre que permita observar el grado de evolución, ya que los elementos a controlar en cada una de ellas van avanzando según el contenido del programa.
- **Dinamización de la comunidad de comercios adheridos al programa**, promoviendo el intercambio de experiencias y la cooperación para poner en marcha iniciativas conjuntas. Esta tarea corresponde al personal de la asociación en colaboración con la empresa adjudicataria de la asistencia técnica, y consistirá en la organización de jornadas trimestrales en las que se expondrá una presentación sobre un asunto de interés y actualidad y una mesa redonda en la que participen los comercios adheridos.
- **Desarrollo de un manual de marca** que permita reconocer a los comercios adheridos al programa como “Comercios de Excelencia Digital” (o denominación similar), reflejando su estadio de madurez digital actual (sobre



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

todo en términos de excelencia en el servicio al cliente), dando visibilidad al esfuerzo que van realizando e incentivando la mejora continua a lo largo del tiempo (grupo de trabajo que permitirá ir avanzando en años sucesivos de un nivel a otro) que será actualizado con la novedad incluida a partir de este año sobre la gestión y tratamiento de datos.

FASE DE CAPACITACIÓN/FORMACIÓN

El itinerario de capacitación pretende mejorar las habilidades digitales de los comercios que no cuentan siquiera con las competencias básicas, comprendiendo una primera formación y/o apoyo presencial básico conducente a la adquisición de las competencias digitales mínimas.

La propuesta formativa estará conformada por recursos propios y de terceros orientados al autoconsumo que serán prescritos al comercio por el equipo asesor y tutorizados por este, asumiendo también el seguimiento tanto del consumo de los recursos como de la eficacia de la acción formativa. La realización de la acción prescrita constituye uno de los compromisos que deber adquirir el comercio y que potenciará el resto de las acciones de acompañamiento a acometer, pudiendo asimismo funcionar como "llave" de acceso a recursos y/o apoyos más avanzados.

También se organizarán sesiones formativas tradicionales, ya sea mediante webinars o de forma presencial, sobre todo en aquellos casos donde las competencias tecnológicas preexistentes o son muy básicas o son muy avanzadas.

La necesaria adaptación del programa a las novedades tecnológicas que van apareciendo, fundamenta la necesidad de incorporar nuevos recursos formativos tanto en la fórmula de autoconsumo a través del espacio web, como en el diseño de acciones formativas en directo, especialmente las que se realizarán en formato online.

En esta anualidad los contenidos formativos se dividirán en tres formatos diferentes:

a) Contenidos didácticos:

3 contenidos didácticos para la digitalización básica orientados al autoconsumo, relacionados con los objetivos perseguidos en el programa. Cada contenido estará formado, como mínimo, por un vídeo de corta duración (10-15 minutos) y una infografía asociada (o elemento similar).

3 contenidos didácticos de sensibilización y formación orientados al dato como inicio del programa y que aborden cuestiones de localización, tratamiento, requisitos legales, instrumentos tecnológicos disponibles, recursos, análisis, utilidades y conversión en fidelización y ventas.

- Algunos de los elementos que se deberán combinar en el desarrollo de estos contenidos son: las vídeo-píldoras y los vídeo-tutoriales.

- Los temas que cubrirán estos recursos, sin perjuicio de otros que se puedan proponer, son: La generación y el uso de datos del cliente y sus utilidades para el marketing digital y en tienda física, las aplicaciones de la inteligencia artificial para el comercio minorista y las nuevas herramientas para el marketing digital, localización y tratamiento de datos con cumplimiento de la legislación, recursos disponibles para el análisis de datos anónimos y propios, utilidades y actuaciones que redunden en la fidelización de la clientela.

- Las características generales de esta formación se basan en un contenido modular a partir de pequeñas píldoras de conocimiento que faciliten la adquisición progresiva de competencias, orientada principalmente al autoconsumo, primando los recursos audiovisuales frente a los escritos, y eminentemente práctica.

b) 4 acciones formativas grupales de 10 horas de duración cada una para la digitalización básica, distribuidas en varias sesiones impartidas presencialmente (al menos una jornada de dos horas en cada acción formativa) y online.

Relación orientativa de contenidos a impartir en esas sesiones:

- Herramientas para el comercio online, incluidas la de inteligencia artificial

- Herramientas necesarias para la venta online (Google Trends, Google Search Console, Nueva versión de Google Analytics, el KIT de Google como plugins o módulo imprescindible en el WordPress o PrestaShop).

- Informes SEO de Visibilidad, Accesibilidad y Rendimiento.

- Redes sociales.

c) 4 acciones formativas grupales de 10 horas cada una orientadas a la gestión y tratamiento de datos distribuidas en varias sesiones de las que al menos una debe ser presencial, pudiendo ser el resto online, y cuyo contenido versará sobre: Big Data vs Small Data, Analytics y Business Intelligence, procesos a seguir para poner en marcha una estrategia de utilización de Small Data en un comercio; arquitecturas y herramientas Small Data, cómo implementar una arquitectura de analítica de datos; aplicaciones prácticas de Small Data en la empresa, aplicaciones de la Inteligencia Artificial; diseño de acciones de comunicación y fidelización de la clientela a partir de los datos, control de resultados y casos prácticos.

d) **Desarrollo de una acción formativa gamificada mediante una aplicación para Smartphone** que permita a los comercios participantes autoformarse en contenidos desarrollados específicamente para el Sector Comercio de Gijón y que cuente con sistemas de autoevaluación instantánea y resolución de dudas planteadas por los participantes

La gamificación de la formación permitirá el escalado en el tiempo y posibilitará la creación de un ranking dinámico que genere competencia y afán de superación entre los participantes.

Alcance de la actividad:

- Se organizará una única edición de formación, con la participación de 100 comercios previamente seleccionados por la Unión de Comerciantes, que tendrán acceso durante 3 meses a la aplicación de formación gamificada.
- Se pondrán a disposición del alumnado 9 micropíldoras formativas relacionadas con la digitalización del comercio, de las que 3 tendrán relación con la gestión de datos.

Los contenidos serán propuestos por la empresa adjudicataria, debiendo guardar relación con las temáticas referidas para las acciones formativas anteriormente descritas, y estarán disponibles desde el inicio de la edición de autoformación, de manera que los comercios puedan optar por cualquiera de los contenidos en cualquier momento durante los tres meses de acceso a la plataforma.

Para el desarrollo de esta acción se realizarán las siguientes tareas:

- Puesta en marcha de la plataforma seleccionada, cuya licencia de uso, en los términos requeridos de duración, n.º de usuarios, se entenderá incluida en el precio ofertado.
- Carga de contenidos didácticos, que deberán ser suministrados por el licitador.
- Alta de usuarios, envío de instrucciones para el uso de la plataforma, etc.
- Seguimiento y dinamización de la participación en la plataforma.
- Resolución de consultas planteadas por los comercios participantes (tutorización de contenidos).
- Soporte al usuario en el uso de la plataforma (dificultades de acceso, incidencias en el manejo, etc.)
- Elaboración de informes finales de participación.

Con el fin de incentivar la máxima participación en los contenidos y preguntas de esta formación gamificada, se incluirán 9 premios de pack profesional de gestión de redes sociales de la persona ganadora durante 2 meses a razón de 1 premio por píldora formativa.

Las bases para la obtención de estos premios se determinarán una vez adjudicado el concurso de asistencia técnica y desarrollado el instrumento de formación gamificada, pues los criterios forman parte de las condiciones a definir en el mismo.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO

En esta etapa se realizan asesoramientos individualizados a cada comercio participante, que incluyen también formación especializada según necesidades, creando una estrategia propia de digitalización en la que se encuentre en todo momento asesorado.

Implementación del itinerario de acompañamiento digitalización básica:

El itinerario de acompañamiento comienza a partir del triaje o clasificación inicial previa realizada durante la fase de sensibilización, la participación en la formación generalista de la fase de captación/formación y la confirmación de adhesión del comercio al programa, que conlleva la aceptación de los compromisos de participación definidos (disponibilidad para recibir/trabajar con el asesor, dedicación de un número de horas mensuales mínimo a las tareas pautadas por el asesor, compromiso de permanencia en el programa durante al menos 6 meses, compromiso de someterse a la evaluación final, etc.).

1. El primer paso es realizar una evaluación exhaustiva del nivel de madurez digital del negocio, que incluye: análisis del modelo de negocio y su adaptación al mundo on-line, competencias digitales actuales y capacidad de acción, estrategia de presencia en Internet y venta on-line actual, así como herramientas de marketing digital y comercio electrónico utilizadas, nivel de ventas por canal (presencial y on-line) y correspondencia de los resultados con la estrategia, herramientas y dedicación de tiempo actuales e identificación de datos disponibles (datos recogidos del negocio y clientela) y el uso que se hace de los mismos.

2. Como resultado de la evaluación realizada se proporcionará al comercio una "radiografía" detallada de su situación de partida, de los objetivos realistas y alcanzables que se podrían llegar a conseguir y una hoja de ruta con las acciones prioritarias que se propone abordar, con el acompañamiento del equipo asesor, definiendo la estrategia más adecuada a seguir en función del nivel de madurez en el que se encuentre el comercio y de otras consideraciones, contemplando aspectos como: el análisis previo de la situación actual del comercio, estado tecnológico actual (modelo de negocio on-line, competencias digitales, análisis de competencia y de oportunidades, capacidad de actuación...), la puesta en marcha de la estrategia de venta o rediseño de la misma (definición del "cliente ideal", estrategias de atracción/fidelización y de omnicanalidad), la selección de los canales y plataformas de venta más adecuados según el nivel identificado, la puesta en marcha de nuevos canales de venta y optimización de los existentes, orientándolos al aumento de las ventas a través de internet.

3. Elaboración de un plan de acción individualizado, como resultado del análisis de la situación de partida del comercio, en el que se detallen las acciones concretas a realizar, que serán propuestas por el equipo asesor y valoradas y priorizadas conjuntamente con el comercio destinatario atendiendo a diversos factores (complejidad de la acción a acometer, posibilidades económicas para ello, valoración del retorno esperado a corto/medio/largo plazo, etc.), consensuando con el comercio un plan de trabajo definitivo en el que se reflejen los compromisos de acción concretos y una temporalización asociada.

Como parte de las acciones a acometer, se incluirá un plan de formación a medida de las necesidades identificadas, contando para ello con un conjunto de recursos formativos, tanto de desarrollo propio como aportados por terceros, de libre acceso, en base a los cuales se prescribirá un itinerario formativo que deberá ir desarrollándose en paralelo al resto de acciones.

4. Inicio del proceso de acompañamiento y seguimiento, una vez acordado el plan de acción concreto a seguir. Este proceso se desarrollará durante la fase de ejecución de las acciones propuestas con el fin de facilitar el cambio y/o implantación de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

nuevas herramientas si fuera necesario, así como la apropiación y el correcto aprovechamiento de las soluciones implantadas, ya sean preexistentes o nuevas.

El acompañamiento y seguimiento está orientado a los siguientes objetivos:

- La resolución de dudas o consultas de índole técnica, operativa o de negocio asociadas a cualquiera de las medidas a implantar o ya implantadas u otros aspectos relacionados.
- El análisis de las dificultades detectadas que supongan un riesgo para el éxito de la correcta implantación de las medidas propuestas.
- La observación y supervisión de las formas de abordar los nuevos procesos y del uso de la tecnología implantada, en su caso.
- La recomendación acerca de las acciones a realizar sobre las soluciones implantadas para sacar el máximo provecho.
- El apoyo ante cualquier dificultad observada durante el proceso de cambio.
- El seguimiento de los progresos realizados por el comercio y la detección temprana de cualquier dificultad que ponga en riesgo la ejecución del plan de transformación digital propuesto.

La realización de este seguimiento de forma proactiva permitirá establecer una monitorización del proceso de consolidación de las acciones propuestas, orientada a optimizar el rendimiento que las soluciones implantadas suponen para el comercio, y a la detección y solución precoz de las posibles dificultades con las que se encuentre durante su puesta en marcha, facilitándole si procede, soporte o apoyo adicional.

El control sobre el avance en todo el programa por cada comercio se realizará mediante las encuestas de evaluación inicial, a mitad del programa y final descritas en el apartado anterior.

En cuanto a las **herramientas** de las que dispondrán los comercios que hayan participado en fases anteriores de DIGICOM, es preciso diferenciar:

a) Comercios que iniciaron el programa en octubre de 2020 hasta diciembre de 2023 y que ya poseen un plan de digitalización:

- Disponibilidad de 40 horas/mes durante 2 meses, de la asistencia técnica "a demanda" de un consultor del equipo de profesionales de la Asistencia técnica subcontratada, para la resolución de dudas.
- Dedicación de un mínimo de 8 horas por comercio por parte del personal de la asociación para el seguimiento de los resultados del plan de digitalización y de las necesidades surgidas en su desarrollo.

b) Comercios que se han incorporado durante el año 2023:

- El personal de la asociación hará un seguimiento especial y continuado durante todo el tiempo de duración del programa en relación a los comercios incorporados al programa durante el año 2023 con el fin de conocer el grado de implementación de las medidas propuestas, sus resultados y sobre todo sus necesidades en otras materias que permitan tanto su participación en la formación programada para el presente año como la resolución de dudas con los consultores y por tanto el uso de esta herramienta de consultoría a demanda.

Implementación del itinerario de acompañamiento para la gestión y tratamiento de datos:

El servicio tiene como objetivo general impulsar la mejora competitiva de los comercios introduciendo la cultura del dato y apoyando sus primeros pasos en el despliegue de un proyecto tangible vinculado a la analítica de datos.

A través del servicio de acompañamiento personalizado a diseñar, se facilitará el desarrollo de las capacidades del comercio, en términos de adquisición de conocimientos, procesos y herramientas, para identificar, analizar y explotar los datos con los que cuentan, utilizando técnicas de "Business Intelligence" e Inteligencia artificial.

Para la consecución de este objetivo, se articulará un servicio de acompañamiento orientado a ayudar a los comercios en:

- ☐ Buscar la obtención de un valor diferencial de una de las mayores fuentes de negocio de las empresas, el DATO.
- ☐ Integrar un proceso de acompañamiento personalizado con formación que permitirá la capacitación del comerciante para proporcionarle una visión estratégica y de futuro sobre el valor del dato, y cómo potenciarlo y utilizarlo en el marco de su negocio.
- ☐ Plantear un proyecto piloto, que busca un efecto demostrador, proporcionando acciones de calidad para los comercios participantes y de impacto medible.
- ☐ Lograr acelerar el proceso de transformación digital de los comercios participantes, y el desarrollo de sus capacidades tecnológicas, aportando soluciones a la medida de sus necesidades y de su grado de madurez tecnológica, y por tanto, de su capacidad de absorción de las tecnologías propuestas.

Se debe partir de un análisis del modelo de negocio de cada comercio atendido, identificando sus procesos críticos y necesidades de análisis de datos, junto con un diagnóstico de su situación inicial en relación a su infraestructura hardware y software para la gestión de datos.

El inicio comprenderá:

a) **Diagnóstico general (triaje) de comercios en relación a la gestión del dato**, consistente en una evaluación de la disponibilidad y uso actual del dato sobre una muestra significativa de los comercios que han participado en ediciones anteriores del programa que permita clasificar a los comercios en función del potencial aprovechamiento que tendrían del itinerario, máximo de evaluación 150 comercios.

b) **Selección de 20 comercios** sobre los que pilotar el acompañamiento, focalizando en aquellos comercios con mayor potencial de aprovechamiento del servicio. Aplicación del itinerario de acompañamiento.

Posteriormente, el itinerario de acompañamiento se articulará a partir del desarrollo de las siguientes tareas:

- Análisis del modelo de negocio del comercio, identificando los procesos de negocio críticos para la mejora de la productividad en el mismo.
- Obtención del diagnóstico de situación inicial del comercio en relación a su infraestructura hardware y software para la gestión de datos y necesidades de análisis de datos que requiere.
- Detección de los puntos de recogida de información (entrada/salida) de los procesos identificados anteriormente con el fin de recabar toda la información necesaria sobre identificación del proceso, datos que se recogen y formato.
- Elaboración de un listado de posibles proyectos pilotos ad hoc para el comercio, enfocados al análisis de datos y a valorar la posibilidad de acometer un proyecto de inteligencia artificial.
- Priorización, según una matriz de ponderación, de los proyectos pilotos identificados y selección del piloto a desplegar.
- Diseño de la hoja de ruta para el desarrollo del proyecto piloto.
- Acompañamiento en despliegue del proyecto piloto. Despliegue de la infraestructura de análisis de datos y desarrollo de herramientas para la interpretación de los resultados del análisis de datos.
- Evaluación del impacto del servicio en cada comercio en particular, con especial énfasis en las capacidades adquiridas y lecciones aprendidas, y proyección de una hoja de ruta a corto y medio plazo en la que la pyme pueda continuar trabajando a partir de los conocimientos adquiridos.

Generación de comunidad:

El programa facilita un espacio y punto de encuentro donde todos los actores del comercio local (administración, asociaciones, consultores, proveedores de servicios...) pueden comunicarse, intercambiar experiencias, explorar sinergias y colaboraciones entre ellos, visibilizar casos de éxito que favorezcan la incorporación de nuevos comercios al programa y afianzar conocimientos adquiridos, ayudando a impulsar un sentimiento de comunidad de personas unidas por algún tipo de vínculo (local, sectorial,...) que les haga identificarse como grupo.

Este espacio, debe permitir que los participantes que se vayan incorporando, puedan desarrollar de forma autónoma y progresiva acciones de comunicación, conexión, colaboración y co-creación.

FASE DE INNOVACIÓN

Se pretende hacer de la innovación la seña de identidad del comercio, apoyándose en el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la concepción de nuevos servicios diferenciales basados en la proximidad y trato personalizado, así como la modernización del sector en términos generales, identificando para ello las tendencias tecnológicas que pudieran ser de aplicación.

Esta fase será, por un lado, minoritaria en cuanto al número de empresas participantes y, al mismo tiempo, fundamental para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Avanzar hacia la implantación de las novedades tecnológicas del mercado que puedan ser útiles a las empresas de comercio y su clientela.
- Detectar necesidades del comercio que puedan ser suplidas por las empresas TIC con desarrollos existentes o de nueva creación.
- Lograr la interacción entre las empresas más innovadoras y digitalizadas de Asturias que conduzca al Laboratorio de Innovación Abierta y/o la creación de un Clúster de Comercio conformado por comercios caracterizados de forma notable por sus altos niveles de innovación en forma de soluciones basadas en lo digital.

Empresas/proyectos participantes:

- Empresas identificadas como más innovadoras, no sólo por lo que hacen, sino fundamentalmente por su predisposición a colaborar con el programa mostrando sus innovaciones al resto del sector y a seguir “pensando” en conjunto.
- Proyectos piloto a desarrollar con los “early-adopters” del sector comercio en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Análisis inteligente de datos e Inteligencia artificial: chatbots para atención personalizada, experiencias y recomendaciones personalizadas de compra mediante análisis de los patrones de consumo de los clientes, personalización en las campañas de marketing...
 - Turismo de compras orientado a producto propio, artesano, sostenible.
 - Logística de “última milla” (por ejemplo, iniciativas como la de “Mayordomo Smart Point”, empresa que gestiona taquillas que se instalan en edificios y donde se puede solicitar la entrega de paquetería o pedir diferentes servicios).
 - Servicios avanzados que pueden ser prestados desde las empresas tecnológicas más próximas al comercio gijonés y posibles vías de financiación de estos servicios.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

Acciones a desarrollar:

- ☐ Dar a conocer, a través de jornadas divulgativas y sesiones de demostración, aquellas tendencias y tecnologías emergentes que mayor impacto pueden tener en el mundo del comercio y que claramente mejoren la experiencia de compra (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos).
- ☐ Identificación de comercios “early-adopters” que vean en el programa una oportunidad para seguir innovando.
- ☐ Fomento del trabajo en red y la cooperación como medio para abordar la innovación, articulando para ello sesiones de co-creación con comercios, consumidores, proveedores de soluciones tecnológicas y otras partes interesadas, para identificar y analizar necesidades y oportunidades de innovación del sector.
- ☐ Experimentación de itinerarios de acompañamiento avanzados y altamente personalizados (“sin reglas” predefinidas), que puedan posteriormente dar lugar a itinerarios pautados replicables en otros casos mediante la incorporación a programas autonómicos de ayuda y “cheques tecnológicos”.
- ☐ Búsqueda de fórmulas de financiación para la adquisición o desarrollo de soluciones innovadoras y apoyo en la formulación y presentación del proyecto a la línea de financiación seleccionada.
- ☐ Llamada abierta a startups que necesiten pilotar sus soluciones tecnológicas, conectándolas con comercios o entornos comerciales dispuestos a probarlas. Pilotaje de soluciones creativas e innovadoras para, por ejemplo, mejorar la experiencia de compra o la promoción digital, apoyando el desarrollo del proyecto.
- ☐ Creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio que permita mostrar soluciones desarrolladas para dar respuesta a necesidades u oportunidades detectadas a partir de las sesiones de co-creación.
- ☐ Implementación de un Observatorio de tendencias. Desarrollo de recursos asociados.
- ☐ Creación y dinamización de un Clúster de Comercio innovador.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Durante todo el programa se desarrollará un plan de comunicación bidireccional: con los usuarios, sobre todo en su fase inicial de captación, y con la comunidad en general, sean o no comerciantes, para difundir información sobre las fases, contenidos y avances en el desarrollo del programa.

Acciones a realizar:

- ☐ Acciones de comunicación general en torno a los procesos de transformación digital del sector, al propio programa, su impacto en los comercios, etc.
- ☐ Diseño y producción de materiales en papel a entregar en las visitas a los comercios para invitarlos a participar en el programa (sobre todo dirigidos a los comercios más alejados actualmente del plano digital, y que requieren de este refuerzo “tradicional”).
- ☐ Impresión de pegatinas con la marca del programa para aquellos comercios que hayan finalizado alguna de las rutas de digitalización, confiriendo visibilidad al esfuerzo realizado frente a la clientela y como distintivo de calidad en la atención on-line o/y omnicanal al cliente.
- ☐ Gestión de contenidos de la página web del programa, donde podrá encontrarse toda la información sobre el mismo (líneas de trabajo, fases de desarrollo, servicios ofertados, recursos, etc.), así como noticias sobre las actividades que se van realizando, artículos de interés relacionados con la digitalización del comercio, vídeos de sensibilización, reconocimiento a comercios que van superando distintas fases y, tratándose de empresas adheridas, previa identificación, acceso a recursos formativos y de apoyo, incluyendo videochat con el equipo de asesores, así como el acceso a foros y puntos de encuentro de la comunidad digital de comercios adheridos al programa.
- ☐ Gestión de comunicación en redes sociales, que complementará la estrategia de difusión del programa en su conjunto y de las empresas participantes.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO. CUANTIFICACIÓN.

Objetivos generales

Apoyar al comercio urbano de Gijón para alcanzar un estadio de digitalización del comercio que se adapte a las necesidades de competitividad actuales, tanto en contextos globales como en contextos locales y realizarlo mediante:

- ☐ Jornadas divulgativas y sesiones de demostración de tendencias y tecnologías emergentes que pueden tener impacto en el comercio (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos,...).
- ☐ Acompañamiento profesional en todo el proceso de digitalización de las empresas y su seguimiento en etapas posteriores.
- ☐ Innovación empresarial con participación de los actores que permita intercambio de experiencias.

- Creación de un programa de tratamiento de datos que permita adoptar decisiones empresariales y respecto a la clientela mediante la gestión de los datos propios de cada empresa, agrupados por sectores, zonas, afinidades y los disponibles de forma pública.

Objetivos operativos

- Obtener una imagen fiel de la situación el Comercio local (línea base) y su evolución a lo largo del tiempo, estableciendo varios puntos de control desde el inicio hasta el final de la participación en el programa, permitiendo la evaluación continua del grado de consecución del objetivo general perseguido, y la adaptación de las líneas de trabajo propuestas para ofrecer una mejor respuesta a las necesidades que vayan surgiendo.
- Acompañar al comercio en el desarrollo de escenarios de omnicanalidad, adaptando la experiencia de compra a los nuevos escenarios del mercado (estrategia y rediseño de procesos y, en particular, del proceso de venta).
- Apoyar al comercio en la adopción de las soluciones TIC más adecuadas para cada caso particular, adaptadas a las necesidades reales de cada comercio (instrumentalización, soluciones tecnológicas a la carta...), teniendo en cuenta los aspectos particulares de cada uno.
- Capacitar al comercio con relación a los nuevos procesos e instrumentos (transformación cultural y organizativa).
- Crear comunidad e identidad compartida, fomentando el intercambio de experiencias y el desarrollo de iniciativas de colaboración entre comercios.

Objetivos específicos por segmento destinatario:

Nivel inicial: Comercios que no tienen más que un canal de venta, la tienda física. Conocen las redes sociales, pero no las utilizan a nivel profesional.

Objetivo: facilitar que tengan una presencia on-line acorde con su comercio, ordenada y con cierta sistematización en su marketing on-line.

Nivel básico: Comercios que tienen presencia en redes sociales, web puramente informativa y alguna acción de contacto con clientes por WhatsApp u otros mecanismos, pero donde no hay conexión clara entre la tienda física y la parte on-line, ni una estrategia clara de comercialización por este canal.

Objetivo: desarrollar una presencia on-line acorde con la actividad del comercio físico. Profesionalizar su marketing on-line, trabajando la parte estratégica, además de la instrumental. Avanzar hacia sistemas de comercialización on line más actuales y profesionales, incluyendo la venta on-line.

Nivel intermedio: Comercios con experiencia en marketing on-line, con y sin bases de datos de clientela, sistemas de venta on line disponibles (propios o plataformas de terceros) pero con escaso recorrido o desarrollo. Omnicanalidad poco trabajada, al no tener integrados los sistemas de ventas físico y on-line. Escaso control de almacenes y stocks. Se traslada a la clientela información y ofertas no personalizadas.

Objetivo: apoyar la integración de los sistemas asociados a ambos canales de venta, así como la personalización de la oferta a la clientela manejando datos básicos de la actividad e interacción anterior con el cliente.

Nivel avanzado: Comercios que poseen experiencia en venta on-line, marketing on-line, bases de datos, control de stocks, programas de gestión de ambos canales integrados, pero en los que sus ventas no reflejan el esfuerzo realizado.

Objetivo: analizar las posibilidades de mejora de las ventas en nuevos canales on-line. Definir estrategias que permitan manejar bases de datos más extensas que ofrezcan una experiencia de compra a la clientela más completa, tanto física como on-line, desarrollando plenamente la omnicanalidad, incorporando canales de comunicación más personalizada con su clientela mediante la gestión de datos y la planificación de acciones concretas que puedan ser medibles en sus resultados.

Nivel experto: Comercios que son ejemplo para otros, y que pueden ser usados como modelo a seguir. Su recorrido de mejora pasa por evolucionar en la explotación de los datos (análisis de datos demográficos que proporcionen patrones de comportamiento para adelantarse a sus pedidos, monitorización de las campañas de promoción para conocer su rentabilidad, análisis de información de su clientela en redes sociales y en tienda -gustos, preferencias, tendencias de búsqueda,... etc.), incorporando técnicas de analítica de datos y, en su máximo exponente, de inteligencia artificial, que permitan mejorar el servicio a sus clientes y estar al tanto de las novedades y tendencias del sector o incluso de otros sectores, para detectar elementos diferenciales que les permitan seguir innovando y mantener la posición competitiva.

Objetivo: acompañar en el diseño de procesos de análisis de información (análisis de información disponible, técnicas de agregación, técnicas de análisis, cuadros de mando, posibilidades de aplicación de sistemas de inteligencia artificial). Pilotar proyectos y soluciones de componente altamente innovador.

CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS

La propuesta planteada para el período de enero a diciembre de 2024 se centra en afianzar los comercios participantes en ediciones anteriores para que sigan avanzando en su proceso de digitalización y ante las novedades tecnológicas del mercado, añadiendo un plan innovador relacionado con el tratamiento y gestión de datos que se destinará a aquellos comercios con mayor grado de digitalización que hayan realizado las fases anteriores del plan básico.

Se prevé alcanzar las siguientes cifras de participación:

- 250 visitas personalizadas de sensibilización.
- 250 nuevos comercios informados y participando en las sesiones de sensibilización.
- 250 comercios nuevos diagnosticados para conocer su nivel de digitalización.
- 100 comercios que participen en las 8 acciones formativas realizadas en sesiones de 10 horas cada una, divididas en 4 sesiones para contenidos de digitalización básica y 4 destinadas al tratamiento y gestión de datos.
- 100 comercios participando en la formación gamificada durante 3 meses.
- 100 comercios con consultoría y acompañamiento, de los que al menos el 80 lo serán para el plan de digitalización básico semejante al realizado en años anteriores y 20 en el nuevo programa de gestión del dato.
- 20 comercios participantes en el club de innovación.

En años sucesivos y partiendo de que exista continuidad que impida la ruptura temporal del programa en los próximos años, el contenido de la propuesta se mantendrá en sus líneas generales tanto los objetivos por segmento de destinatarios, como



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

las líneas de trabajo, si bien incrementando la presencia de mayor número de comercios en el programa especializado de gestión del dato en relación al plan básico de digitalización, adaptando los tiempos para lograr:

- La incorporación del mayor número posible de comercios a las acciones de sensibilización, formación y consultoría individualizada, especialmente en lo referente a gestión del dato.
- El avance de las empresas participantes en la primera parte de estos contenidos a fases más avanzadas de forma que su catalogación pase de la inicialmente otorgada en el momento de su incorporación hacia niveles avanzado y experto.
- La creación de un grupo de comercios en nivel experto que conformen el equipo innovador y sean el núcleo del grupo innovador en tratamiento de datos del comercio de Asturias.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área de Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.

Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.

Colaborar a requerimiento del Área de Empleo, en aquellos seminarios y eventos que esta pueda organizar, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.

Colaborar con el Área de Empleo, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Justificar documentalmente al Área de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.

Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como se indica a continuación:

- Se deberán adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus organismos públicos o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación y, con análoga relevancia, respecto a otras fuentes de financiación en los términos previstos en el convenio.
- Las partes firmantes del convenio, se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen.
- La entidad beneficiaria, deberá adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, adecuadas al objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (logotipo) o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas,

materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación y, con análoga relevancia, respecto a otras fuentes de financiación, además de dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación estatal y autonómica de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Funciones del personal asignado al proyecto:

Dirección y coordinación del convenio: Desarrolla los trabajos de preparación y seguimiento previos a la firma del convenio, definición de tareas, trabajos a contratar, bases del concurso e informe de su resolución, relación directa con empresas adjudicatarias de asistencia técnica, control de equipos de visitadores, seguimiento del programa hasta la finalización, informes de justificación y presentación ante las entidades públicas subvencionadoras.

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculado a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Titulada superior, Grupo 1 de cotización.

Jefe de equipo: Mantiene relación directa con el personal asignado por la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos, elaboración de calendarios, convocatorias y control de asistencia a las sesiones informativas y de sensibilización, además de controlar los trabajos de los visitadores, establecer las tareas mensuales, controlar las visitas y los resultados, llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de digitalización con las empresas y la elaboración de los informes necesarios para las justificaciones.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y Grupo 3 de cotización.

Visitadores: Su función es mantener el contacto directo con las empresas participantes en el programa en todas sus fases, lo que conlleva la realización del diagnóstico, la participación en las jornadas formativas, la atención a los consultores para la elaboración del diagnóstico, la comunicación sobre la realización de las tareas desarrolladas por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica y el seguimiento del programa en general.

Están vinculados a la asociación con un contrato indefinido y Grupo 5 de cotización.

Auxiliar administrativo: Desarrolla tareas de asistencia administrativa a todo el equipo de trabajo, atención telefónica a las empresas del programa, control del envío de las comunicaciones, recepción de inscripciones, preparación de documentación y todos los trabajos auxiliares necesarios para atender a las empresas participantes en el programa. Grupo 7 de cotización.

QUINTA.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS GASTOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado el concurso para la prestación de la asistencia técnica por una entidad especializada en digitalización del sector comercio, que comprende el desarrollo de los contenidos y acciones que conforman el programa, las cuales con un **presupuesto base de licitación de 192.511,00 € (21% de IVA incluido)** y con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, se concretan en las siguientes actuaciones:

- ☐ Diseño y desarrollo de contenidos didácticos orientados al autoconsumo y destinados a la sensibilización y formación sobre digitalización básica y para las nuevas incorporaciones al programa: 3 unidades
- ☐ Diseño y desarrollo de contenidos didácticos orientados al autoconsumo y destinados a la sensibilización y formación sobre gestión del dato: 3 unidades
- ☐ Acciones formativas grupales de 10 horas cada una distribuidas en varias sesiones formativas en torno a dos temáticas, la digitalización básica y la gestión efectiva del dato: 8 unidades (4 por temática).
- ☐ Desarrollo de una acción formativa gamificada mediante una aplicación Smartphone: participación de un máximo de 100 comercios que tendrán acceso durante 3 meses a la aplicación, poniéndose a su disposición 9 micropíldoras formativas, 6 relacionadas con la digitalización del comercio en general y 3 específicas relacionadas con la gestión del dato.
- ☐ Itinerarios de asesoramiento y acompañamiento tecnológico a comercios – fase inicial y consolidación: 80 comercios.
- ☐ Servicio de asesoramiento ocasional a comercios (a demanda): 40 horas mensuales durante 2 meses
- ☐ Jornadas de innovación: 3 jornadas.
- ☐ Desarrollo de metodología data driven e itinerario específico de evaluación y acompañamiento orientada a la gestión del dato: 1 unidad.
- ☐ Acompañamiento a empresas en itinerario específico para la gestión del dato: 20 comercios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una **memoria** la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, deberá presentarse el **contrato** o contratos que se suscriba/n con la/s empresa/s adjudicataria/s de los trabajos previstos.

En consonancia con lo expuesto, se han solicitado ofertas a diferentes proveedores invitándoles a participar en el concurso para la asistencia técnica del programa DIGICOM 2024, con el siguiente resultado:

- Oferta de Estratega Consulting Global, S.L.: 192.390,00 €
- Oferta de Invesmark, S.L.: 192.511,00 €
- Oferta de Fundación CTIC: 192.329,50 €

Analizadas las ofertas anteriores, mediante **Acta del Comité Ejecutivo de la Asociación, de fecha 4 de abril de 2024** e incorporada al expediente, se decide por unanimidad:

- Adjudicar los trabajos de asistencia técnica del programa DIGICOM 2024 a la Fundación CTIC por ser la oferta que obtiene la mayor puntuación.

Asimismo, mediante **Acta del Comité Ejecutivo de la Asociación, de fecha 22 de febrero de 2024** e incorporada al expediente, se adoptó el siguiente acuerdo respecto a las contrataciones de actividades complementarias que no exigen concurso público ni solicitud de ofertas:

- ☐ Contratar la movilización de redes sociales para comercios y la ejecución de los premios a entregar en la formación gamificada (9 premios) con la empresa Marketing Burn, de la que es titular Noelia Rilova Ayuso, por importe de 2.178,00€ (IVA inc).
- ☐ Contratar la realización de las pegatinas, títulos de reconocimiento de participación y nivel de digitalización alcanzado por los comercios participantes, así como la campaña publicitaria en mobiliario urbano, con la empresa Trescom Comunicación S.L., por importe de 3.235,54 € (IVA inc).

Obra en el expediente el contrato suscrito con la Fundación CTIC para el desarrollo de contenidos y servicios relacionados con la digitalización del comercio (DIGICOM) 2024 y la declaración responsable por la que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias manifiesta que la Fundación CTIC:

- No está incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la referida Ley.
- No ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- No son intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados
- No tiene vinculación alguna con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se compromete a financiar el proyecto presentado por la entidad mediante la concesión directa de una subvención por importe de 400.000 €, consignada nominativamente con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.48020 ("Otras transferencias. Desarrollo empresarial") del Presupuesto municipal correspondiente al año 2024 y destinada a la financiación de los costes de ejecución del proyecto desglosados en gastos de personal (188.540,08 €), asistencia técnica (192.329,50 € IVA incluido) y otros gastos (19.130,43€ IVA incluido).

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un único pago anticipado del 100%, a petición de la asociación, previa declaración de insuficiencia financiera para asumir, con carácter anticipado al cobro de la subvención, los gastos derivados del desarrollo de los proyectos presentados, no disponiendo de solvencia o recursos para la obtención de garantía o aval por parte de una entidad financiera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 m) y 16.5 g) la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28-II-2023)

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximida de dicha obligación si en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a la entidad de presentar dichas certificaciones cuando por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de tales extremos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:

1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
1. Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado, **generados y pagados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**. (A excepción de las nóminas de diciembre de 2024, de la seguridad social de noviembre y diciembre de 2024 y de las retenciones IRPF 4T de 2024, que podrán abonarse hasta el 31 de enero de 2025)
2. Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.
3. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
4. En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
5. Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
6. Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
7. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
8. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
9. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
10. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
11. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la **cuenta justificativa** (Memoria económica y Memoria de actuación anual), que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), por correo electrónico en formato Excel y que contendrá:

- Una relación detallada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:

- ☐ Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
- ☐ Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
- ☐ Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.

- Una relación detallada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, fecha de emisión, identificación del proveedor (CIF/ nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % de gastos indirectos imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- ☐ Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- ☐ Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

- ☐ Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- ☐ Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☐ Modelo 111. "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta", con el correspondiente justificante de cargo en cuenta.
- ☐ Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde el Área de Promoción del Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- ☐ Documentación relativa al procedimiento de contratación seguido para la selección de las entidades/terceros contratados, incluidos pliegos o descripción de las condiciones solicitadas, ofertas recibidas, informe de valoración de las ofertas, etc.
- ☐ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
- ☐ Documentación acreditativa de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al tratarse de un pago anticipado previo a la justificación o declaración responsable en el caso de que no se hubiesen generado esos rendimientos (por aplicación del art. 26.1 b) de la vigente Ordenanza municipal).

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- a) Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- ☐ En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
 - ☐ Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
 - ☐ Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración
- b) A la finalización del plazo de presentación de la justificación, 31 de enero de 2025, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- ☐ Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- ☐ Actuaciones desarrolladas conforme al proyecto presentado, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- ☐ En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- ☐ Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- ☐ Infraestructura utilizada
- ☐ Recursos humanos empleados
- ☐ Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV.**

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte como **fecha límite el 31 de enero de 2025.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 horas (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsa y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y medidas de reforma administrativa.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): *"las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €"*, están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos(gijon.es)), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYO	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificada tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

Se hace constar que en cumplimiento de las obligaciones descritas en la presente cláusula, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias ha presentado en fecha **8 de mayo de 2024** y anotación de entrada en el Registro municipal número 2024054577 la **Memoria de transparencia** con información referenciada al año 2023.

DUODÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Personal técnico de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos que se faciliten en las Memorias y que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como también para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración,

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOSEXTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

Siendo el objetivo perseguido con la suscripción de acuerdos de colaboración, lograr un efecto multiplicador de la acción desarrollada desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en materia de promoción económica y empleo, La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, se compromete a cooperar con las distintas entidades que realicen actividades en el municipio, en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28/02/2023), en el marco de lo establecido en su capítulo VI (Reintegro de las subvenciones y régimen sancionador).

La entidad beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por aplicación de criterios proporcionales de graduación mediante prorrateo de la cuantía respecto de la justificación presentada.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.

Procedimiento:

El procedimiento de pérdida de derecho será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de subvenciones (procedimiento de reintegro).

El procedimiento de reintegro, se ajustará a lo establecido en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones así como en el Título III del Reglamento de subvenciones y resto de normativa de aplicación.

DECIMOCTAVA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de diciembre de 2022, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15246742066701471246  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 23598T/2024 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO Datos del documento: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 17/05/2024	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.....(Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2024

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón.

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:			E-mail:
Código postal:		Municipio:	Nº teléfono:

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a _____ de _____ de 2024

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE*(legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE*(legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 –Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246742066701471246**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23598T/2024	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2024
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 17/05/2024	

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2024

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.813,28 €	3.282,16 €	39.385,97 €
Grupo Nº: 2	2.397,77 €	2.797,40 €	33.568,79 €
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.918,60 €	2.238,36 €	26.860,36 €
Grupos Nº: 6,7 y 8	1.658,50 €	1.934,91 €	23.218,97 €
Grupos Nº: 9 y 10	1.567,90 €	1.829,22 €	21.950,66 €

ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2024 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIGICOM								
ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Temporal/Indefinido / Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hom bre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica